

CIRCULAR EXTERNA N° 001- 2020

A través de la presente, el Área Metropolitana de Barranquilla, comunica a todos los propietarios de vehículos de Transporte Público individual de pasajeros tipo Taxi, y a todas las empresas habilitadas para la prestación de tal servicio en el área metropolitana, que la Tarjeta de Control es un documento individual e intransferible expedido por la empresa de transporte, que sustenta la operación del vehículo y que acredita al conductor como el autorizado para desarrollar esta actividad, bajo la responsabilidad de la empresa de transporte debidamente habilitada a la que se encuentra vinculado el equipo, tal como lo establece el artículo 2.2.1.3.8.10 del Decreto 1079 de 2015


Las características de la Tarjeta de Control serán establecidas por el Ministerio de Transporte y su expedición y refrendación serán gratuitas para los conductores, correspondiendo a las empresas asumir su costo. Decreto 1079 de 2015

Hasta tanto se expida la reglamentación respectiva, se continuará expidiendo la Tarjeta de Control en el formato vigente al 4 de junio de 2014, el cual corresponde al establecido en el artículo 48 del Decreto 172 de 2001, cuyas características establecen, que será de color amarillo y su tamaño tendrá como mínimo 25 cm de ancho x 25 cm de largo, el cual será enviado al correo electrónico de registrado por cada empresa y su vigencia será mensual, como se establece en el artículo 2.2.1.3.8.10. del Decreto 1079 de 2015.

Como documento de transporte que soporta la operación del vehículo y con el fin de proporcionar información a los usuarios del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en Vehículos Taxi, los conductores portarán en la parte trasera de la silla del copiloto la Tarjeta de Control debidamente laminada y deberá adicionalmente contener la información relacionada con el valor de las tarifas vigentes establecida por el acuerdo metropolitano 005 de 2019.

Efectuada la anterior precisión es importante tener en cuenta, que el cambio del formato de Tarjeta de Control que actualmente se viene utilizando, comenzara a regir a partir del 15 de enero de 2020.

Atentamente,



ANOLIO PINO MORENO
Jefe oficina de transporte.
Revisó: Sec Gral Miguel Hdez.

Carrera 51B No. 79 - 285
PBX: 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co